

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA IX REGION
DE LA ARAUCANIA

ARCHIVO

OF.ORD.Nº: 660 /

ANT.: OF.GAB.PRES.(O) Nº 92/ -1246

MAT.: Dá respuesta. /

TEMUCO, 06 ABR. 1992

DE : INTENDENTE IX REGION

A : SRS. CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES
DE MALLECO

REPUBLICA DE CHILE GOBIERNO INTERIOR INTENDENCIA IX REGION REGISTRO Y ARCHIVO					
NR. <u>92/8065</u>					
A: <u>10 ABR 92</u>					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Estimados Señores:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, Don Patricio Aylwin Azócar, me hago cargo de los planteamientos contenidos en carta dirigida a él con fecha 12.03.92 y en relación a ellos puedo manifestar a Uds. lo siguiente:

1.- Aunque no está considerada la creación de un Juzgado especial del Trabajo, si existe el compromiso de la creación de un Segundo Tribunal en Angol, lo que hará más expedita la tramitación de las causas laborales.

Por otro lado, pronto será aprobada una nueva Ley con Reformas Laborales y que incluye modificaciones al procedimiento laboral, con el propósito de hacer más simples y rápidos los juicios en su tramitación.

2.- Se está incrementando el número de funcionarios fiscalizadores de la Inspección Provincial del Trabajo de Malleco, a la cual se incorporó un fiscalizador y se espera en el transcurso de este año lleguen a cuatro.

No está prohibido ni se impide la participación de dirigentes en las fiscalizaciones cuando se entrevista a los trabajadores en tales diligencias.

La Inspección del Trabajo nunca ha tenido facultades de Tribunal. Puede conciliar, pero no puede recibir pruebas y fallar sobre materias que le toque conocer por reclamos o denuncias.

Las actas que den constancia de acuerdos y que contengan la existencia de una obligación laboral tienen mérito ejecutivo.

La Seremi y la Dirección del Trabajo, cada vez que se ha producido una Reforma o cambio en la Legislación Laboral, ha citado a los dirigentes de los sindicatos de Malleco en Angol, dándoles a conocer en forma detallada las novedades en la materia.

También se ha distribuido material impreso y se les ha invitado a conversar en forma directa con la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo o la Dirección del Trabajo por cualquier problema.

Esta invitación está abierta también y en forma permanente para ustedes.

- 3.- Los planteamientos previsionales se los haré llegar al Director Nacional del Instituto de Normalización Previsional y al Sr. Ministro del Trabajo.
- 4.- Está en tramitación en el Congreso el Proyecto de Ley que soluciona el problema de los exonerados políticos y es probable que se apruebe en este período legislativo.
- 5.- Se están atendiendo por las oficinas del I.N.P. a los familiares de víctimas de violación de los Derechos Humanos y Violencia Política, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 19.123, de fecha 08.02.92 y que establece Pensión de Reparación y otorga beneficios educacionales y de salud a dichos familiares, todo de acuerdo a lo realizado por la Comisión Rettig.
- 6.- Los cambios que solicitan a la Legislación Laboral también se los haré llegar al Sr. Ministro del ramo.
- 7.- En relación con las irregularidades que Uds. denuncian ocurren en el Fundo el Vergel, puedo informarles que dicho predio está siendo fiscalizado por un funcionario de la Inspección del Trabajo de Angol y de acuerdo a carta que ustedes enviaron a la Gobernación de Malleco, relatando los mismos hechos.

Saluda atentamente a Uds.



J. Fernando Chuecas Muñoz
J. FERNANDO CHUECAS MUÑOZ
INTENDENTE IX REGION
DE LA ARAUCANIA

JFCHM./LCR./mpb.

Distribución:

- Srs. Central Unitaria de Trabajadores de Malleco.
- Sr. Jefe de Gabinete de S.E. ✓
- Sr. SEREMI del Trabajo y Prev. Social IX Región.
- Archivo.